



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 01348 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por YANED DEL SOCORRO GARCÍA GÓMEZ contra GRUPO COLORES S.A.S, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P, se reconoce personería para actuar como apoderado de la ejecutante, al estudiante de derecho de la Universidad Católica Luis Amigó, JUAN MANUEL RIVAS GARCÍA identificado con C.C 1.000.539.062, en los términos del poder conferido y la certificación allegada por el Consultorio Jurídico de dicha Universidad.

Con la presente providencia, se entienden revocado cualquier poder otorgado con anterioridad, por la parte activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 143, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

Firmado Por:

María Catalina Macías Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c7b24ac8b6d2fec4f8438730575040466519c792aed81a927e6903d560cfdc**

Documento generado en 25/08/2022 03:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>